



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS(Identif.):303171

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y/O REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Entidades locales menores y ayuntamientos de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

Segundo.-Objeto.

Financiar la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

-Cuantía total: 559.000 euros

-Cuantía por beneficiario: 5.000 euros para ayuntamientos y 1.000 euros para entidades locales menores.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Actividades y gastos subvencionables: los previstas en la bases quinta y sexta de la





convocatoria, respectivamente

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática:
(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: si se concurre a la LÍNEA 1, memoria de la actividad (Anexo II-A). En el caso de que se solicite subvención para varias modalidades, deberán presentarse tantos Anexos II-A como modalidades a las que se concurra.

Si se concurre a la LINEA 2, relación de material promocional a adquirir (Anexo II-B).

Si se solicitan subvención para ambas líneas deberán presentarse los dos Anexos.

-Criterios de valoración: para la LÍNEA 1, calidad, población, antigüedad y relevancia/presencia en medios de comunicación; y para la LÍNEA 2, población, tipo de soporte del material promocional, idioma o idiomas utilizados y antigüedad de la oficina de turismo.

-Forma de pago: abono del importe íntegro "a justificar", sin garantía.

-Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 15 de noviembre de 2016. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas.

En Valladolid, a 6 de abril de 2016.- El Presidente.-Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

